



## Convocatoria No. JICOSUR 03/2016 17 de Octubre del 2016

### Elaboración de consulta pública e integración de resultados de los Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) en el ámbito de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), a través de su Comité Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, convoca a las personas físicas interesado (a)s en participar en la presente Convocatoria Publica Abierta bajo las siguientes bases:

#### 1.- Solicitantes

Son elegibles para realizar el trabajo, las física o moral, que cumplan con alguna de las siguientes características plasmados en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria:

#### 2.- Presupuesto

\*El costo total de la consultoría incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de los talleres de consulta pública (comida, papelería, etc.) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma consultora deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.

#### 3. Términos y plazos para la recepción y asignación de apoyos:

Las personas interesadas en realizar el trabajo deberán presentar sus documentos, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en los plazos siguientes:

Actividad	Términos y Plazos
Recepción de documentación	A partir de la publicación de la presente y hasta el 02 de noviembre del 2016.
Evaluación de documentación y Propuestas.	03 de noviembre del 2016.
Emisión del fallo	07 de noviembre del 2016.
Fecha inicio contrato	10 noviembre del 2016.

#### 4. Contacto

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán ser dirigidas al Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director de la JICOSUR y/o L.A.E. Vicente Rodríguez Tello, para lo cual se dispone del correo electrónico: [comunicacion@jicosur.org.mx](mailto:comunicacion@jicosur.org.mx) así como al siguiente número telefónico, 01 (357)

3841817 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 18:00 horas.

## **5. Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección y Adquisiciones de la "JICOSUR", órgano conformado por el Consejo de Administración de la "JICOSUR".

## **6. Lugar de recepción de solicitudes**

Los proponentes deberán remitir su documentación dirigida al titular de la Dirección de la JICOSUR Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director de la "JICOSUR", utilizando los siguientes medios:

- a) Correo electrónico comunicacion@jicosur.org.mx
- b) Correo postal o paquetería a la siguiente dirección de la JICOSUR, en calle Emiliano Zapata No. 26, Int. F, Col. Centro, C.P. 48850, La Huerta, Jalisco.

## **7.- Disposiciones Generales**

1. El Comité de Selección y Adquisiciones de la "JICOSUR", considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya cubierto el perfil y experiencia solicitada en los términos de referencia correspondientes, o si una vez realizadas las evaluaciones, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria o bien aplicar lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles, servicios, estudios y proyectos de la JICOSUR.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Selección y Adquisiciones de la "JICOSUR" determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
4. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
5. La resolución que tome el Comité de Selección y Adquisiciones de la "JICOSUR" es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

**Atentamente**

**Cihuatlán, Jalisco, a 17 de Octubre de 2016.**

**Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR**